

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME TÉCNICO N° 048-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT-LECB

- A** : **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUCAHUACAS (CENTRAL CHUCAHUACA) - DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO**” del Núcleo Ejecutor con Código de Identificación N° 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) Carta N° 160-2023/NE CONV. N° 1082-2102-2022-013-PUN/SUP-TROL
b) Carta N° 067-2023/NE.CONVENIO N°1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR (HT N°00181883-2023)
c) INFORME N° 005-2023-RAG-MF
d) INFORME N° 072-2023-MT/LZQCH
- FECHA** : San Isidro, 26 de febrero 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención: “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUCAHUACAS (CENTRAL CHUCAHUACA) - DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, del Núcleo Ejecutor con Código de Identificación N° 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR” (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16.02.2023 se aprobó cincuenta y cuatro (54) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUCAHUACAS (CENTRAL CHUCAHUACA) - DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO**”; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR de fecha 13.03.2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante **EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante **PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 377-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 04 de octubre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de cinco (05) módulos de LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUCAHUACAS (CENTRAL CHUCAHUACA) - DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO**” por el monto de S/ 145 258.53 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho con 53/100 soles).
- 1.3 Mediante Carta N° 067-2023/NE.CONVENIO N°1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 05.12.2023, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.4 Con fecha 28.12.2023, el Supervisor, Ing. Tony Ronald OLVEA LUOYE, emite el Informe N° 058-2023/NE CONV N° 1082-2102-2022-013-PUN/SUP-TROL, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 28.12.2023 el Liquidador, CPC. Rubén ALEMAN ONZALES, luego de la Liquidación emite el INFORME N°005-2023-RAG-MF, de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con fecha 28.12.2023, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Leyda Zaniya QUISPE CHAMBI, emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 072-2023-MT/LZOCH, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/MMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/MMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/MMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
- b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 150 días calendarios
- Fecha de inicio : 19/06/2023

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Fecha de término programado : 15/11/2023
- Ampliación de plazo N° 01 : ---
(Carta N° -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : ----
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : 15/11/2023
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 20/11/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 46
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 05
- N° Módulos Habitacionales construidas : 41

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 1 682 655.38
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 562 728.61
- Aporte de beneficiarios : S/ 119 926.77
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 145 258.53
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1 524 464.35
- Monto desembolsado modificado : S/ 1 417 470.08
- Aporte beneficiario modificado : S/ 106 994.27
- Devolución saldo de obra : S/ 142 441.73
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 287 700.26
- Monto total liquidado : S/ 1 382 022.62
- Ejecución financiera (%) PNVR : 89.95%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD² : S/ 1 682 655.38
 - El monto total liquidado : S/ 1 382 022.62
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 41
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 05
 - Inicio de obra : 19/06/2023
 - Término de obra (Formato N° 22) : 20/11/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ
O/S N° 799-2024

² Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

Documento Firmado Digitalmente

ING. LOURDES EMILIA CALDAS BORJA
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

Nº	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nº Viviendas
1	Programado	1,682,655.38	1,562,728.61	119,926.77	46
2	Liquidado	1,382,022.62	1,275,028.35	106,994.27	41

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO Nº 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO: PUNO					
Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUCAHUACAS (CENTRAL CHUCAHUACAS) - DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZÁNGARO	CHUPA	CC.PP. CHUCAHUACAS	1,562,728.61	1,275,028.35	106,994.27	0.00	287,700.26	1,382,022.62	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO Nº 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31015; RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

(*) Hasta la ultima preliquidacion aprobada

(**) Monto en proceso Judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe ANEXO INFORME DE LIQUIDACION Nº 004-2023-DR.CPC-RAG, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME Nº 048-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT-LECB, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidacion final del Convenio indicado en la presente ficha.



Kevin Peter Condori Flores
ARQUITECTO
CAP. 13773

COORDINADOR REGIONAL - O/S Nº 5765-2023

FECHA, / /

RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTION TECNICA

SELLO (con nombre) Y FIRMA

II.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme al Documento CARTA Nº 067-2023/NE.CONVENIO Nº 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que el expediente técnico cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

I.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME Nº 058-2023/NE CONV. Nº 1082-2102-2022-013-PUN/SUP-TROL del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la Liquidación Final del convenio indicado.

FECHA



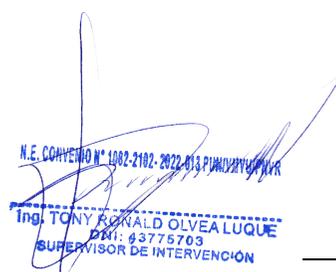
DR. RUBEN ALEMAN GONZALES
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CERTIFICADO
CCPP. MAT. Nº 09 - 647

LIQUIDADOR (o quien haga sus veces)
DR.CPC. RUBEN ALEMAN GONZALES
DNI Nº 0248557
O/S Nº 4217-2023




INGENIERO CIVIL
CIP. Nº 185335

MONITOR TECNICO
ING. LEYDA ZANIYA QUISPE CHAMBI
DNI Nº 46721023
O/S Nº 4181-2023



N.E. CONVENIO Nº 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR
Ing. TONY ROXALDO OLVEA LUQUE
DNI: 43775703
SUPERVISOR DE INTERVENCIÓN

REPRESENTANTE DEL PNVR
ING. LOURDES CALDAS BORJA

FECHA: 28/12/2023



Ing. Lourdes Caldas Borja
Mat. Nº 755

INFORME N°005-2023-RAG-MF

A : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio NE N° 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) INFORME N° 058-2023/NE N° 1082-2102-2022-013-PUN/SUP-TROL.
b) CARTA N° 067-2023/NE.CONVENIO N° 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR.
c) INFORME N° 067-2023/NE-1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR/RES-MMSR

FECHA : Puno, 28 de diciembre del 2023

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUCAHUACAS (CENTRAL CHUCAHUACAS) - DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del CONVENIO N.E. N° 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 16 de febrero del 2023 se aprobó el expediente ejecutivo del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUCAHUACAS (CENTRAL CHUCAHUACAS)- DISTRITO DE CHUPA- PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", el mismo que generó la suscripción del CONVENIO N.E.N°1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR de fecha 13 de marzo del 2023, entre el Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutivo, por un monto total de 1'682,655.38 y un monto financiado por S/. 1'562,728.61.

1.2. Mediante Carta N° 377-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 04 de octubre del 2023, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de cinco (05) módulos del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUCAHUACAS (CENTRAL CHUCAHUACAS) - DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", por el monto de S/ 145,258.53 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho con 53/100 soles).

1.3. Con fecha 05/12/2023, el Residente de Obra, ING. MARCO MIGUEL SUCAPUCA ROJAS, mediante INFORME N° 067-2023/NE-1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR/RES-MMSR, solicita al Supervisor de la Intervención la aprobación de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE. N° 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR.


DR. RUBEN ALEIMAN GONZALES
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CERTIFICADO
CCPP. MAT. N° 00 - 647

- 1.4. Con fecha 05/12/2023, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N° 067-2023/NE.N° 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR**.
- 1.5. Con fecha 28/12/2023, el **Supervisor, ING. TONY RONALD OLVEA LUQUE**, mediante **INFORME N° 058-2023/NE CONV. N° 1082-2102-2022-013-PUN/SUP-TROL**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 28.12.2023, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo Ing. Leyda Zaniya QUISPE CHAMBI**, emite el **INFORMEN° 072-2023-/MT-LZQCH**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2102-2022-018-PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N.° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de Programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural- PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, Guía


DR. RUBEN ALEMAN GONZALES
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CERTIFICADO
CCPP. MAT. N° 09 - 647

técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

- 2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUCAHUACA (CENTRAL CHUCAHUACAS) – DISTRITO DE CHUPA – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	Convenio NEN° 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	46
Número Ejecutado de Viviendas	41
Residente	ING. TONY RONALD OLVEA LUQUE
Supervisor	ING. MARCQ MIGUEL SUCAPUCA ROJAS
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	150 días calendarios
Fecha de inicio	19/06/2023
Fecha de término programado	15/11/2023
Plazo de ejecución +Ampliación	150 días calendarios
Fecha de Término F-22	20/11/2023
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1'682,655.38
Monto financiado por PNVR	S/ 1'562,728.61
Ampliación Presupuestal	
Aporte del Beneficiario (E. Ejecutivo)	S/ 119,926.77
Número de Módulos habitaciones - Reducción de Meta Física.	05
Presupuesto Módulos habitaciones - Reducción de Meta Física	S/ 145,258.53
Presupuesto Total-Modificado	S/ 1'524,464.35
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 1'417,470.08
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 106,994.27
Monto total ejecutado	S/ 1'275,028.35
Monto total liquidado	S/ 1'382,022.62
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 142,441.73
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 287,700.26
Ejecución financiera en porcentaje	89,95%


 DR. RUBÉN ALEMAN GONZALES
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CERTIFICADO
 CCPP. MAT. N° 09 - 647

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre 2023, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el suscrito Monitor Financiero Dr. CPC. Rubén Alemán Gonzales.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente Intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La Intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la Intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe N° 072-2023-MT-LZQCH, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2023.

D. Cumplimiento de requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

DR. RUBÉN ALEMAN GONZALES
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CERTIFICADO
CCPP. MAT. N° 09 - 647

FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RDN° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.° 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.° 27), ascendente a **S/. 1'382,022.62 (Un millón trescientos ochenta y dos mil veintidós con 62/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra y reducción de meta física asciende a **S/. 287,700.26 (Doscientos ochenta y siete mil setecientos con 26/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



DR. RUBEN ALEMAN GONZALES
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CERTIFICADO
CCPP, MAT. N° 09 - 647

MONITOR FINANCIERO
DR. CPC. RUBEN ALEMAN GONZALES
O/S N° 4217-2023

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	N° 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUCAHUACAS (CENTRAL CHUCAHUACAS) - DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	BOUCHER CH/.N° 85218891	NACION	00-723-003083	145,258.53	SOLES	18/10/2023	REDUCCION DE META FISICA
				BOUCHER CH/.N° 85219097			142,441.73		27/11/2023	SALDOS DE OBRA
							287,700.26			


 DR. RUBEN ALEMAN GONZALES
 CONTADOR PUBLICO COLEGIADO CERTIFICADO
 CCPP. MAT. 847

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Formato 22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 16.02.2023.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUCAHUACAS (CENTRAL CHUCAHUACAS) - DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	N° 1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR	19/06/2023	20/11/2023	PMHF


 DR. RUBEN ALEMAN GONZALES
 CONTADOR PUBLICO COLEGIADO CERTIFICADO
 C.C.P.P. MAT. 847